



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0214 del 30 de Mayo de 2011

DANE No. 113001000437 – CODIGO ICTES 165852

NIT. 806012616-2

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N° 026 de 2026.

FECHA: 14 de agosto de 2026

INVITACIÓN N°: 026 de 2026 del 11 de agosto de 2026 Hora 9:00 a.m.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONSTRUCCIÓN, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y LOCATIVAS, REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

PROPONENTE: FERROELECTRICOS JP SAS NIT: 900981060-5

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

VALOR: CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIEN CON 00/100. PESOS (\$ 4.102.100,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 07 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte el Rector (a)
ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de Este contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Institución Educativa. El Profesional Universitario acepta la supervisión.

Cordialmente,

LUZ ELENA OCAMPO MADRID

Rectora Institución Educativa republica de argentina